

ACTA NRO. 002-CDC-CFNGYE-001-2020

ACTA DE REVISIÓN DE OFERTA Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA NRO. CDC-CFNGYE-001-2020 CUYO OBJETO ES LA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA

En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de marzo del año 2020, siendo las 16h00, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparezco en mi calidad de Delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. a la evaluación de la oferta recibida dentro del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA.**

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0023-R, de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por la Gerencia de Cumplimiento, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, dentro de las Condiciones del Procedimiento, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 09 de marzo de 2020 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas.

Mediante Acta Nro. 001-CDC-CFNGYE-001-2020, de fecha 09 de marzo de 2020, consta la apertura de la oferta recibida dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA**, presentada por la empresa **CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ANÁLISIS DE DATOS COGNOWARE CIA. LTDA.**, con RUC 0190407128001.

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0214-M de fecha 09 de marzo de 2020, se designó a la Ing. Daniela Sandoval Piguave - Analista de Cumplimiento, para realizar la revisión y evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA.**

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2020-0407-M de fecha 10 de marzo de 2020, la Ing. Daniela Sandoval Piguave - Analista de Cumplimiento, remitió el informe respecto a la revisión y evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-CFNGYE-001-2020, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE DETERMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE CONTINUAR CON LA ADHESIÓN DE LA CFN B.P. A LA LEY FATCA.**

PUNTO DOS: SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

De conformidad con los pliegos del proceso, sección IV, numeral 4.2 Evaluación de las Ofertas, y acogiendo el informe emitido por la funcionaria designada para realizar la evaluación de la oferta del presente proceso, se concluye lo siguiente:

OFERENTE – CONSULTORIA INFORMATICA Y ANALISIS DE DATOS COGNOWARE CIA. LTDA. - RUC: 0190407128001ES

Una vez revisada la oferta en detalle de conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, se verifica lo siguiente:

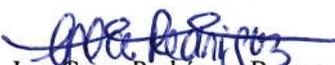
- La oferta no se encuentra foliada y sumillada en su totalidad, por lo que se solicita que el oferente acuda a las oficinas de la CFN B.P. matriz, ubicadas en Guayaquil en la Av. 9 de Octubre y Pichincha, máximo hasta el día 13 de marzo del 2020 a las 15h00, para realizar el foliado y sumillado de la oferta.
- El formulario Nro. 1 de “Presentación y Compromiso del Oferente”, se evidencia que en el pie de firma no se indica el nombre del Representante Legal, Apoderado o Procurador Común del oferente, por lo que se solicita la convalidación de lo mencionado.
- En el Formulario Nro. 5 correspondiente a la Oferta Económica, el oferente detalla en letras el valor de USD\$7.028,00 (Siete mil veinte ocho Dólares Americanos) más Iva, sin embargo lo correcto es USD\$6,275.00 (Seis mil doscientos setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se solicita la convalidación del formulario.
- De acuerdo con los pliegos del proceso en su numeral 4.1.5 “Metodología y Cronograma de Ejecución”, donde se solicita que se desarrollen al menos los siguientes puntos:
 - Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas
 - Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría
 - Organigrama funcional del servicio propuesto
 - Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos
 - Cronograma de participación del personal técnico
 - Cronograma de ejecución de la consultoría
 - Metodología para la ejecución de la consultoría
 - Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

Se evidencia que el oferente no desarrolló lo indicado, por lo que se solicita la convalidación del Formulario Nro. 6.

Por lo manifestado, y al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de a CFN B.P., se solicita la convalidación de los puntos mencionados.

Es importante mencionar que se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica lo siguiente: “[...] Convalidación de errores de forma lo siguiente: Como errores de forma o de naturaleza convalidable se considera lo siguiente: 1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.”

Una vez elaborada la presente acta se procede a suscribir como constancia de lo actuado.


 Ing. Grace Rodríguez Barcos
Delegada de la máxima autoridad
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Econ. Sandy Cano I.	
Revisado por:	Ing. Kerly Moreno Peñaherrera	